

**ACUERDO
DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIONES X Y XXVIII, 87, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 18 FRACCIONES I, II, III Y XV, 19 BIS, 20, 21 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que uno de los principales compromisos de la actual Administración Pública estatal es el de contar con un gobierno eficaz y eficiente, con gestión orientada a resultados, que sea transparente en su actuar y que rinda cuentas claras en el ejercicio de sus recursos presupuestales, todo ello en beneficio de la ciudadanía.
- II. Que en el proceso de consulta para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se han identificado entre otros temas, que es necesaria una reingeniería de la estructura gubernamental, con el objeto de alcanzar los fines señalados en el apartado anterior.
- III. Que la Administración Pública del Estado cuenta en el sector central con 329 unidades administrativas, entre Secretarías, Subsecretarías y Direcciones, en tanto que en el sector Paraestatal existen 71 entidades, entre organismos públicos descentralizados, organismos públicos descentralizados de participación ciudadana, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, los cuales cuentan con infraestructura, personal, recursos y operan sus propios sistemas administrativos de acuerdo a sus competencias.
- IV. Que en ese orden de ideas, el Ejecutivo a mi cargo llevó a cabo diversos estudios de reorganización de la Administración Pública del Estado, tanto en el sector Central como Paraestatal, con el objeto de adelgazar el aparato burocrático, generar ahorros, lograr una mayor eficiencia y eficacia, a la vez de aumentar el control, transparencia y rendición de cuentas.

- V. Que como resultado de los mencionados estudios se ha llegado a la definición de una Primera Fase de Reorganización que se materializará mediante la adopción de las medidas contenidas en este Acuerdo, vinculadas a la correspondiente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que simultáneamente a la expedición del mismo, se está proponiendo mediante iniciativa al H. Congreso del Estado.

En consideración a lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO. Se acuerda llevar a cabo una primera fase de la “Reestructura Organizacional de la Administración Pública del Estado” (en lo sucesivo “**LA REORGANIZACION GUBERNAMENTAL**”), conforme a las bases de coordinación, acciones y lineamientos generales contenidos en este acuerdo, que deberán observar y ejecutar las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, con la finalidad de ofrecer a la ciudadanía un gobierno eficaz y eficiente, orientado a resultados en su gestión, transparente y que rinda cuentas claras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COORDINACIÓN. La **Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado** (en lo sucesivo “**LA CEAPE**”), coordinará, supervisará y evaluará las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado en la ejecución de “**LA REORGANIZACION GUBERNAMENTAL**”, y establecerá, en lo necesario, los lineamientos específicos o criterios que se requieran para facilitar y agilizar el cumplimiento de dichas acciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ACCIONES. Para el objetivo de este acuerdo, se ordena llevar a cabo las siguientes acciones y medidas:

Administración Pública Central y Paraestatal

No.	Entidad	Objetivo Específico
-----	---------	---------------------

1	Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece y se crea en su lugar una nueva Secretaría de Administración, con responsabilidad sobre las áreas de adquisiciones, patrimonio, recursos humanos e informática.
2	Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
3	Dirección Administrativa de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.	Desaparece.
4	Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración, salvo lo previsto en el artículo 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado.
5	Dirección de Administración de la Secretaría de Salud.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
6	Coordinación General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
7	Dirección de Administración de la Secretaría de Obras Públicas.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
8	Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
9	Dirección Administrativa de la Secretaría del Trabajo.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
10	Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.
11	Las unidades administrativas de la Administración Pública Central y Paraestatal que bajo cualquier denominación, tengan facultades o funciones en materia de planeación, gestión, contratación o supervisión de recursos humanos, financieros o	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Administración.

	materiales.	
12	Secretaría de Obras Públicas.	Se transforma en Secretaría de Infraestructura, con responsabilidad sobre las áreas de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.
13	Unidades administrativas de la Secretaría General de Gobierno con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
14	Unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
15	Unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
16	Unidades administrativas de la Secretaría de Educación con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
17	Unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
18	Unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.

	supervisión de obra pública.	
19	Unidades administrativas del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León , con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
20	Unidades administrativas del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Monterrey con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
21	Unidades administrativas del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
22	Unidades administrativas del Sistema de Caminos de Nuevo León relacionadas con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
23	Unidades administrativas del Instituto de la Vivienda de Nuevo León relacionadas con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
24	Unidades administrativas del Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.

	supervisión de obra pública.	
25	Unidades administrativas del Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
26	Unidades administrativas de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
27	Unidades administrativas de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
28	Unidades administrativas de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
29	Unidades administrativas de Parque Fundidora con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
30	Unidades administrativas del Consejo para la Cultura y las Artes con facultades o funciones de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.

31	Las unidades administrativas de la Administración Pública Central y Paraestatal que bajo cualquier denominación, tengan facultades o funciones en materia de planeación, contratación, ejecución o supervisión de obra pública.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Infraestructura.
32	La Oficina Ejecutiva del Gobernador.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por diferentes dependencias según se precisará en la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
33	Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal actualmente dependiente de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.	Pasa a formar parte del Gabinete con la denominación de Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México.
34	Secretaría Particular del Gobernador actualmente dependiente de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.	Pasa a ser una unidad administrativa dependiente del Gobernador.
35	Coordinación de Relaciones Públicas Institucionales actualmente dependiente de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.	Pasa a ser una unidad administrativa dependiente del Gobernador.
36	La Consejería Jurídica del Gobernador.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.
37	Secretaría del Trabajo.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Economía y Trabajo.

38	Subsecretaría de Energía de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Economía y Trabajo, y por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, según se trate de funciones de fomento o regulación.
39	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
40	Dirección de Informática de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
41	Unidad de Informática de la Secretaría de Desarrollo Social.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
42	Coordinación de Sistemas de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
43	Jefatura de Sistemas de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
44	Las unidades administrativas de la Administración Pública Central y Paraestatal que bajo cualquier denominación, tengan facultades o funciones en materia informática, tecnologías de información y comunicación.	Desaparecen y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.
45	Dirección de Desarrollo Municipal Zona Metropolitana de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.	Se transforma en Dirección de Área con responsabilidad sobre proyectos de inversión municipal, en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.

46	Dirección de Desarrollo Municipal Zona Periférica de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Área con responsabilidad sobre proyectos de inversión municipal en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.
47	Dirección de Desarrollo Municipal Zona Norte de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.	Se transforma en Dirección de Área con responsabilidades de enlace y coordinación con municipios, en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.
48	Dirección de Desarrollo Municipal Zona Sur de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Área con responsabilidades de enlace y coordinación con municipios, en la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno.
49	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas adscrita a la Secretaría General de Gobierno.	Se incorpora como Coordinación de Área al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno.
50	Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sistema de Justicia Penal adscrita a la Secretaría General de Gobierno.	Se incorpora como Coordinación de Área al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno.
51	Dirección de Planeación, Estadística y Calidad de la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Población y Estadística de la Subsecretaría de Desarrollo Político de la Secretaría General de Gobierno.
52	Subprocuraduría Fiscal de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece
53	Consejería Jurídica del Secretario de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

54	Coordinación General de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece.
55	Dirección de Coordinación y Planeación Hacendaria de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece.
56	Dirección del Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos Paraestatales de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Atención a Municipios de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
57	Dirección de Planeación, Evaluación y Racionalización del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Desaparece
58	Coordinación General de Administración de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General.	Desaparece
59	Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Planeación e Imagen y Educación Ecológica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
60	Dirección de Planeación y Programas Especiales de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Dirección de Planeación e Imagen y Educación Ecológica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

61	Dirección de INFORMATTEL y LOCATEL de la Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.	Se reubica en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.
62	Unidad de Deuda Pública y Financiamiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Se reubica en la Oficina del C. Subsecretario en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
63	Unidad de Información Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Se reubica en la Oficina del C. Secretario de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

64	Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León.	Desaparece y se crea una nueva Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
65	Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León.	El personal y las funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Desarrollo Agropecuario. El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.
66	Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
67	Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por una nueva Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Economía y Trabajo.
68	Operadora de Servicios Turísticos de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Economía y Trabajo.
69	Fideicomiso Turismo Nuevo León.	El personal y las funciones son absorbidas por la nueva Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Economía y Trabajo. El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las

		entidades involucradas.
70	Universidad Tecnológica Santa Catarina.	Se fusionan en una sola entidad universitaria integrada por diversos campus.
71	Universidad Tecnológica Escobedo.	
72	Universidad Tecnológica Cadereyta.	
73	Universidad Tecnológica Linares.	
74	Universidad Politécnica de Apodaca.	
75	Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno.
76	Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la nueva Subsecretaría de Transporte y Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
77	Fideicomiso para el Sistema Integral de Tránsito Metropolitano.	El personal y las funciones son absorbidas por la nueva Subsecretaría de Transporte y Movilidad en la Secretaría de Desarrollo Sustentable. El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.
78	Consejo Estatal de Transporte y Vialidad.	Desaparece y en su lugar se crea un Consejo Ciudadano de la nueva Subsecretaría de Transporte y Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
79	Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

80	Fideicomiso de Vida Silvestre.	<p>El personal y las funciones son absorbidas por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.</p> <p>El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.</p>
81	Instituto de la Vivienda de Nuevo León.	El personal y las funciones son absorbidas por el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, cambiando éste su denominación a Instituto de la Vivienda de Nuevo León.
82	Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración, la Secretaría de Economía y Trabajo y la Red Estatal de Autopistas, según su naturaleza.
83	Instituto de Capacitación, Evaluación y Certificación en Competencias para el Trabajo.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Economía y Trabajo.
84	Fideicomiso para la Reordenación Comercial.	<p>El personal y sus funciones son absorbidas por la Secretaría de Administración.</p> <p>El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.</p>
85	Instituto del Agua del Estado de Nuevo León.	Desaparece y sus funciones son absorbidas por la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
86	Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León.	<p>El personal y las funciones son absorbidas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.</p> <p>El fideicomiso se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.</p>

87	Fideicomiso Público de Administración y Traslato de Dominio “ Ciudad Solidaridad ”.	Desaparece.
88	Fideicomiso Puente Internacional Solidaridad.	Desaparece.

ARTÍCULO CUARTO.- LINEAMIENTOS GENERALES. Se instruye a todas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado, para que en la ejecución de las acciones que les correspondan, observen los siguientes lineamientos generales:

- I. Colaborar y coordinarse con **“LA CEAPE”** a efecto de instrumentar la ejecución de las acciones asignadas a su cargo en el presente Acuerdo;
- II. Fundamentar debidamente cada una de las acciones y actos en cumplimiento al presente acuerdo, en lo cual serán asesorados por la **CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR**, y una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado las reformas que apruebe el H. Congreso del Estado respecto a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, esta función será asumida y continuada por **LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.
- III. Dar seguimiento a los trámites legales derivados de la ejecución de sus acciones ante las autoridades e instituciones competentes;
- IV. Proponer a **“LA CEAPE”** las acciones adicionales que sean necesarias o pertinentes a fin de cumplir cabalmente los objetivos del presente acuerdo;
- V. Informar a **“LA CEAPE”** de los avances y/o cumplimiento de las acciones a su cargo, y
- VI. Los demás que les señale **“LA CEAPE”** y aquellas que se desprendan del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta a **“LA CEAPE”** para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo y tomar las decisiones que procedan en consecución de los fines de este Acuerdo, en los términos de lo establecido por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, pudiendo realizar los ajustes

técnicos y de orden administrativo que se requieran para la debida ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de que alguna dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado, compruebe fehacientemente la imposibilidad jurídica para cumplir con la ejecución de alguna acción o medida dirigida a los objetivos específicos establecidos en el artículo tercero del presente acuerdo, se creará una comisión conformada por la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el titular de la dependencia, organismo, fideicomiso o entidad correspondiente, para definir y ejecutar la estrategia que resuelva la problemática existente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para el efecto de que una vez concretadas las acciones de cumplimiento correspondientes a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, determine los trámites administrativos para operar la transferencia de los sistemas, recursos humanos, materiales y financieros, realizando las reasignaciones presupuestales respectivas, para la optimización y el debido funcionamiento de la unidad administrativa, dependencia o entidad de que se trate, así como aquéllas necesarias para las que sean materia de disolución, liquidación o extinción y la forma de cumplir con las obligaciones que tuvieren a su cargo, con estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye a la **CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBERNADOR**, para que establezca la Junta de Coordinación Jurídica, con el objeto de asesorar y coadyuvar en el ámbito jurídico, a que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, lleven a cabo los procesos que les correspondan para el debido cumplimiento de este Acuerdo y fundamenten sus acciones y actos con absoluto respeto a la normatividad jurídica que les rige, así como para los efectos de la actualización legal correspondiente.

Una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado las reformas que apruebe el H. Congreso del Estado respecto a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, esta función será asumida y continuada por **LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO NOVENO.- Respecto al patrimonio, recursos humanos, financieros o materiales de las dependencias, organismos o entidades que desaparecen, transforman, fusionan o incorporan, serán transferidos a las unidades administrativas que absorban

sus respectivas funciones, con los ajustes que se requieran según corresponda, con apego a la normatividad vigente.

De igual forma para los fideicomisos se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, excepto por lo que hace a su patrimonio y recursos financieros o materiales, ya que se considerará como instrumento de propiedad de activos y fondos aportados por las entidades involucradas.

ARTICULO DÉCIMO.- El personal que en aplicación de éste acuerdo sea transferido a otra dependencia o entidad, conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la Administración Pública del Estado.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Se continuarán los análisis de estructuras y procesos a fin de proceder a fases subsecuentes de ajuste organizacional en los momentos que resulten oportunos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hasta en tanto no se publiquen en el Periódico Oficial del Estado los actos que modifiquen la condición jurídica de alguna dependencia, organismo, fideicomiso, entidad o unidad administrativa de la Administración Pública del Estado, prevalece su situación jurídica actual, facultades, personalidad y representación para todos los efectos legales consecuentes.

Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 25 días del mes de febrero de 2016.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

**EL C. COORDINADOR EJECUTIVO DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO**

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN

**MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**EL C. PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

ROBERTO CARLOS FLORES TREVIÑO

**LA C. ENCARGADA DEL
DESPACHO DE LA OFICINA
EJECUTIVA DEL GOBERNADOR**

**EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

ADRIANA QUIROZ QUIROZ

CUAHUTÉMOC ANTUNEZ PÉREZ

LA C. SECRETARIA DE EDUCACION

EL C. SECRETARIO DE SALUD

ESTHELA MARIA GUTIÉRREZ GARZA
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS
EL C. SECRETARIO DE OBRAS
PÚBLICAS

FERNANDO TURNER DÁVILA

JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA

**LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL**

EL C. SECRETARIO DEL TRABAJO

LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN

FELIPE AVILÉS FABIÁN

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**

**LA C. CONTRALORA GENERAL
DE LA CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO

NORA ELIA CANTU SUÁREZ

**EL C. CONSEJERO JURÍDICO DEL
GOBERNADOR**

BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA

